

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de marzo de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TALPA DE ALLENDE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de mayo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Talpa de Allende, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4822/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 24 de septiembre de 2018, concluyendo precisamente el día 28 de septiembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las

cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

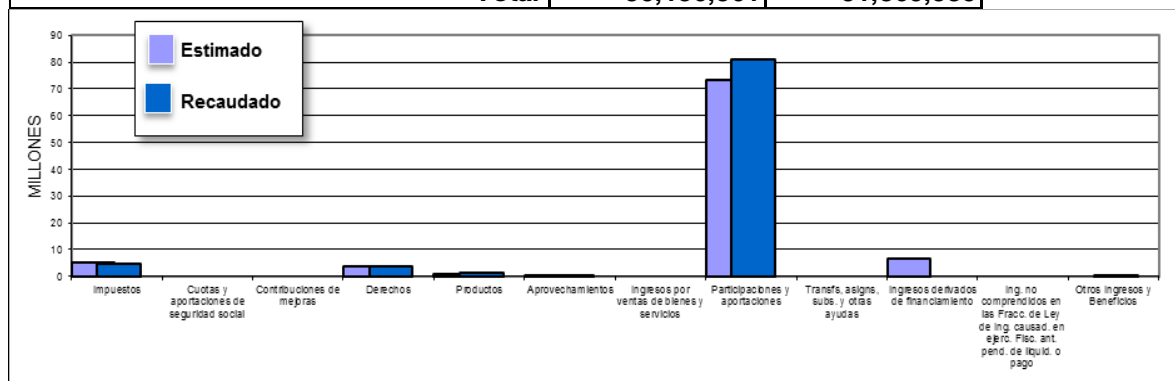
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

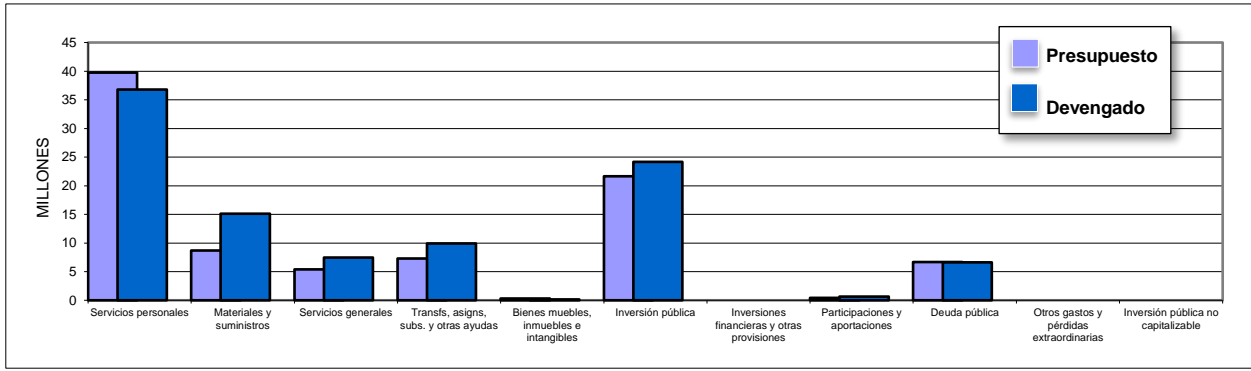
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	5,202,698	4,758,985	91%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,708,058	3,905,273	105%
5	Productos	1,093,778	1,530,914	140%
6	Aprovechamientos	299,002	256,871	86%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	73,193,425	80,893,786	111%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	6,700,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	15,101	0%
Total		90,196,961	91,360,930	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	39,761,832	36,808,984	93%
2000	Materiales y suministros	8,712,601	15,125,164	174%
3000	Servicios generales	5,397,344	7,486,229	139%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	7,264,143	9,942,222	137%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	300,000	151,397	50%
6000	Inversión pública	21,671,534	24,177,669	112%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	400,000	624,656	156%
9000	Deuda pública	6,689,504	6,595,673	99%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		90,196,958	100,911,994	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al periodo del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 73 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1. - CUENTA CONTABLE: 5115-1521.- FOLIO No. 298 al 306.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de "Pago por finiquito por renuncia voluntaria al puesto que venía desempeñando como director de infraestructura y maquinaria en este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copias certificadas de cálculo del finiquito por concepto de renuncia voluntaria de fecha 06 de enero del 2017, advirtiendo el origen del monto erogado, mismo que coincide plenamente sin que se advierta inconsistencia alguna al respecto, validando que las prestaciones que se reflejan son procedentes en razón de la legislación aplicable, de la misma manera, adjuntaron copias certificadas de Lista de Raya donde refleja el salario quincenal, corroborando de esta manera la relación laboral con la persona finiquitada a consecuencia de la renuncia voluntaria, por lo cual, resulta procedente su pago por la terminación de la relación laboral debidamente acreditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5241 - 4411.- FOLIO No. 330 al 333.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago por compra de despensas para el fondo de fortalecimiento de la economía familiar”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, en su caso reglas de operación, por lo que persiste una probable afectación a las arcas del Municipio por un monto de \$37,950.00.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago por compra de despensas para el fondo de fortalecimiento de la economía familiar”; misma que fue nuevamente no fue suficiente para la aclaración de la presente observación, al omitir presentar copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por el ente auditado y la prestadora del servicio, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, relacionados con la adquisición de las despensas, instrumento legal indispensable para acreditar el origen legal del monto observado, por lo que persiste una probable afectación a las arcas del municipio auditado por un monto de \$37,950.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411.- FOLIO No. 713 al 718.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago por compra de despensas para ayudas sociales a personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron copias certificadas de acta de la primera Sesión de Ayuntamiento, para la caja chica, para que, sin autorización del pleno del Ayuntamiento la C. Presidenta Municipal, hacer compras emergentes sin rebasar el tope antes mencionado, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto al corroborar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. Asimismo, remiten copias certificadas de relación de beneficiados por la entrega despensa debidamente firmado, anexan copia de credenciales de elector y relaciones, acompañado de reporte fotográfico que muestran las imágenes de las entregas, constatando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de los reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5125-2531.- FOLIO No. 723 al 734.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó varias pólizas contables de egresos por concepto de “Pago de servicios médicos y medicamentos a empleados y familiares de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Contrato de Prestación de Servicios que tiene por Objeto brindar el servicio médico a los trabajadores del H. Ayuntamiento 2015-2018, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado. Asimismo, para acreditar dicha prestación conforme a la tabla inserta, remiten Relación de consultas por mes correspondiente a enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2017, así como 3 expedientes originales de notas de remisión de los medicamentos entregados donde describe el nombre, fecha y cantidad de cada uno de los beneficiados, corroborando de esta manera la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo pactado en el instrumento contractual, sin que se advierta inconsistencia con respecto al egreso por contraprestación; por último, presentan la copia certificada de Cédula Profesional, que hace constar la capacidad del prestador de servicios para ejercer la profesión de médico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.5.- CUENTA CONTABLE: 5129-2981.- FOLIO No. 1082 al 1086.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó varias pólizas contables de egresos por concepto de “Pago por compra de llantas para la moto conformadora volvo del módulo de maquinaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de punto de acuerdo de fecha 17

de diciembre del mes de abril del 2017, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto al validar que el monto ejercido no excede del monto autorizado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. Asimismo, remiten copias certificadas de Póliza de fecha 11 de enero de 2017, por concepto de pago llantas, acompañado de Reporte fotográfico de la motoconformadora marca volvo del módulo de maquinaria, así como Inventario de Vehículo apartado de Maquinaria de Volvo marca Road King, color blanco, modelo 2003 serie 3R921Z1A93Z004100, Factura 4100, quien firma bajo su resguardo el empleado responsable y el contralor, asimismo del resguardo de los accesorios de vehículo debidamente signada por el responsable, de motoconformadora volvo, resultando procedente la erogación, esto al constatar que el automotor al cual le fueron instaladas las refacciones que motivaron el gasto, en efecto pertenece al ente auditado. Por último, presentan copias certificadas de diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio y financiamiento para el municipio, cumpliendo las autoridades con la normatividad establecida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5129-2961.- FOLIO No. 1112 al 1119.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de "Pago por compra de llantas para la retroexcavadora, moto conformadora y volteos del módulo de maquinaria de este Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron punto de acuerdo de fecha 17 de diciembre del mes de abril del 2017, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto al validar que el monto ejercido no excede del monto autorizado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. Asimismo, remiten copias certificadas de Póliza número C00290 de fecha 11 de enero de 2017 por concepto de pago llantas, acompañado de Reporte fotográfico de la maquinaria, así como Inventario de Vehículo apartado de Maquinaria Moto conformadora, color amarillo, serie 4HD01580, Factura 5635, quien firma bajo su resguardo el empleado responsable y el contralor, asimismo del resguardo de los accesorios de vehículo debidamente signada por el responsable, resultando procedente la erogación, esto al constatar que el automotor al cual le fueron instaladas las refacciones que motivaron el gasto, en efecto pertenece al ente auditado. Por último, presentan copias certificadas de diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio y financiamiento para el municipio, cumpliendo las autoridades con la normatividad establecida; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.7.- CUENTA CONTABLE: 5132-3261.- FOLIO No. 1214 al 1217.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago por renta de camión volteo para el vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del punto de acuerdo de fecha 17 de diciembre del mes de abril del 2017, para hacer compras emergentes sin rebasar el tope”, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto al corroborar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. Asimismo, remiten copias certificadas de Contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, el cual coincide plenamente con el egreso en estudio, asimismo para acreditar que el prestador dio cabal cumplimiento con lo pactado en el documento contractual, remitieron Bitácora original de trabajos realizados, con fecha y hora y número de los servicios, en el vertedero Municipal de Talpa de Allende, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.8.- CUENTA CONTABLE: 5131-3171.- FOLIO No. 1698 al 1707.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago por servicio de valor agregado de transporte de datos, incluye el servicio, conexión, mantenimiento preventivo y correctivo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron es copia certificada del Contrato de servicios profesionales, el cual tiene por objeto prestar los servicios de valor agregado de transporte de voz y datos en las comunidades de los ocotes, cañada, zapatos, cabos, la cuesta, Soyatan y Santa Lucía del Municipio de Talpa de Allende, debidamente signado, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, el cual coincide plenamente con el egreso en estudio, asimismo para acreditar que el prestador dio cabal cumplimiento con lo pactado en el documento contractual, remitieron informe de actividades que contiene graficas de uso del servidor, reportes de usuarios, debidamente firmado y sellado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN. - No.9.- CUENTA.- CONTABLE: 5243-4431.- FOLIO.- No.1856 al 1860.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago por compra de 20 Tablet para apoyo por este Ayuntamiento a instituciones educativas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar firmas de quien recibe el apoyo sin que nos permita corroborar el correcto destino y aplicación de los recursos en relación a lo señalado por los sujetos responsables del gasto, siendo omisos en remitir relación de instituciones educativas beneficiadas debidamente firmada de recepción de las Tablet por parte del representante de las mismas, asimismo en su caso, las solicitudes de apoyo, por lo que persiste una probable afectación a las arcas del Municipio por un monto de \$27,015.24.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago por compra de 20 Tablet para apoyo por este Ayuntamiento a instituciones educativas”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada del escrito firmado y sellado por la Encargada de la Dirección Escolar de la Escuela Primaria y el Supervisor Escolar de la Dirección de Educación Primaria Zona 100 de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno de Jalisco, dirigido a la Presidenta Municipal, mediante el cual agradecen a nombre de los alumnos de la escuela el haber otorgado tabletas a los alumnos más distinguidos en ese centro escolar, e informarle que las 18 tabletas fueron entregadas, documentos con los que se constata que las tabletas adquiridas fueron debidamente entregadas a las instituciones educativas antes señaladas, ubicadas en el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco, al avalarlo los directivos de los planteles educativos y los supervisores de la Secretaria de Educación Pública, corroborándose el destino de los recursos que se reportan, teniéndose por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5135-3551.- FOLIO No. 2990 al 2993.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago por reparación del motor DODGE RAM de protección civil municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron es copia certificada del punto de acuerdo de fecha 17 de diciembre del mes de abril del 2017, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto al validar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. Asimismo, remiten copias certificadas de tarjeta de circulación de un vehículo de los últimos 5 años Dodge Ram 2500, color blanco modelo 2006, a nombre del Municipio del Talpa de

Allende, con lo que acreditan la propiedad del vehículo en favor del Municipio en cuestión; asimismo presentan Carta responsiva de resguardo con número de folio 00051 de fecha 01 de octubre del 2015 donde describe camioneta Dodge Ram 2500 color blanco modelo 2006, resultando procedente la erogación, esto al constatar que el automotor al cual le fueron instaladas las refacciones que motivaron el gasto, en efecto pertenece al ente auditado. Por último presentan copias certificadas de bitácora de mantenimiento de vehículo firmado por el chofer de Protección Civil y por el Tesorero municipal, instrumento del cual se registraron los asuntos importantes durante la reparación del automotor que originó el egreso en estudio, validando el correcto destino y aplicación de los recursos erogados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No.701 al 709.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago por la comida ofrecida a maestros que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron es copia certificada del punto de acuerdo de fecha 17 de diciembre del mes de abril del 2017, donde describe que la primera Sesión Ordinaria de 01 de octubre de 2015, Punto número 12 doce del Orden del día “Asuntos varios Inciso a) “Aprobación de la Caja Chica” asentaron el acuerdo que a la letra dice... Por unanimidad de votos con 11 de los Regidores presentes de los 11 que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco 2015-2018, de compras emergentes sin rebasar el tope antes mencionados”, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto al validar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación, asimismo, remiten copias certificadas de memoria fotográfica de la comida y entrega de reconocimientos a maestros; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5125 - 2531.- FOLIO No. 1507 al 1515.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago de 50% de gastos médicos de cirugía a la esposa del director de catastro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron es copia certificada del punto de acuerdo de fecha 17 de diciembre del mes de abril del 2017, donde describe que la primera Sesión Ordinaria de 01 de octubre de 2015, en el Recinto Oficial de Sesiones del Palacio Municipal, “Aprobación de la Caja Chica” asentaron el acuerdo que a la letra dice... Por

unanimidad de votos con 11 de los Regidores presentes de los 11 que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco 2015-2018, para la caja chica, para que, sin autorización del pleno del Ayuntamiento la C. Presidenta Municipal, hacer compras emergentes sin rebasar el tope antes mencionados, constatando que los sujetos responsables del gasto realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio, esto al validar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138 - 3821.- FOLIO No. 947 al 950.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Pago por reintegro a dicha secretaría por concepto de remanente por transportación del proyecto denominado festival cultural Talpa 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron es copia certificada de Cédula de hallazgos que contiene el procedimiento para el reintegro por concepto de transportación del proyecto denominado Festival Talpa 2014, del cual se desprenden el origen de la obligación de pago en favor de la Federación por concepto de reintegro, asimismo remiten copia certificada de recibo de Tesorería de la Federación con número de operación 989233, línea de captura por concepto de reintegro 2014 de fecha 29 de agosto del 2017, acreditando de esta manera que los recursos fueron entregados conforme lo señalado en la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5241- 4411.- FOLIO No. 1681 al 1704.- MES: Diciembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza contable de egresos por concepto de “Compra de útiles escolares para niños del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron es copia certificada de punto de acuerdo de fecha 20 de febrero del 2017, asentándose el acuerdo que el Pleno del H. Ayuntamiento Aprueba el Programa de Uniformes y Zapatos Escolares para todos los alumnos de las instituciones educativas públicas de Preescolar y Primaria en el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco; corroborando que los sujetos realizaron las acciones tendientes validar y soportar el gasto efectuado, sin que se advierta inconsistencia al respecto con motivo del egreso. De la misma manera remiten copia certificada de memoria fotográfica de la entrega de Uniformes y Zapatos Escolares, en la cual se aprecian las entregas que permiten corroborar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de los reportado, soportando esto documentalmente mediante relación de alumnos, por cada plantel y de constancia de recepción de los útiles firmados por

el Director de cada plantel, con lo cual, se valida la entrega de los apoyos en especie; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1112 y 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción y saneamiento del arroyo La Zarza, tercera etapa, en la cabecera municipal de Talpa de Allende.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción y saneamiento del arroyo La Zarza, tercera etapa, en la cabecera municipal de Talpa de Allende”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, por lo que se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de cancha de tenis y frontenis en la unidad deportiva La Mesa, en la colonia la Mesa, Talpa de Allende.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de tenis y frontenis en la unidad deportiva La Mesa, en la colonia la Mesa, Talpa de Allende”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, por lo que se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de guarniciones, banquetas y empedrado ahogado en concreto en la calle Miguel Uribe, en la colonia Tierra y Libertad, en la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de guarniciones, banquetas y empedrado ahogado en concreto en la calle Miguel Uribe, en la colonia Tierra y Libertad, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, así como el correcto destino y aplicación de los recursos en razón del egreso por concepto de arrendamiento de maquinaria, sin embargo, omitieron proporcionar presentar copia certificada de la documentación pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente las diferencias volumétricas observada; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$508,083.61.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Construcción de guarniciones, banquetas y empedrado ahogado en concreto en la calle Miguel Uribe, en la colonia Tierra y Libertad, en la cabecera municipal”; misma que no fue suficiente para la aclaración de la presente observación, al omitir remitir nuevamente copia certificada de la documentación pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente las diferencias volumétricas observada; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, persistiendo una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$508,083.61.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción y saneamiento del arroyo La Zarza, tercera etapa, en la cabecera municipal de Talpa de Allende.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de recinto ferial, primera etapa, en la cabecera municipal de Talpa de Allende, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, por lo que se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235 y 2112.- NOMBRE DE LA OBRA: Rehabilitación de vialidades y caminos, en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de vialidades y caminos, en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, por lo que se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de del egreso por concepto de arrendamiento de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Programa mejoramiento de vivienda 2016, construcción de baños en las localidades del Desmoronado, Concepción del Bramador y La Cuesta.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Programa mejoramiento de vivienda 2016, construcción de baños en las localidades del Desmoronado, Concepción del Bramador y La Cuesta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, por lo que se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PLAYA DEL RÍO PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PLAYA DEL RÍO PRIMERA ETAPA”, en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el trámite previsto por el numeral 300 del Código Urbano del Estado, sin embargo, omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago, que corresponde al complemento del pago por la autorización para urbanizar la superficie de 8,150.85m², uso habitacional densidad media, así como de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$895,243.51

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, referente al fraccionamiento denominado "PLAYA DEL RÍO PRIMERA ETAPA", misma que no fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al omitir presentar copia certificada del recibo oficial de pago, que corresponde al complemento del pago por la autorización para urbanizar la superficie de 8,150.85m², uso habitacional densidad media, así como de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$892,024.92.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'438,058.53, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$37,950.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$508,083.61 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$895,243.53.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo,

Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**

Por este conducto, se remite Fe de Erratas, respecto del Informe Final de Auditoría derivado de la revisión a la cuenta pública y gestión financiera del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco marcado con el número 1129/2020, mismo que fue recibido en la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco el día 17 de marzo de 2020.

FE DE ERRATAS

En la página 281/283, señala: “...por la cantidad total de **\$895,243.53, (Ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 53/100 M.N.), ...**”, debiendo decir: “...por la cantidad total de **\$892,024.92, (Ochocientos noventa y dos mil veinticuatro pesos 92/100 M.N.), ...**”